

Quillota, 18 de Julio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7563 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°191/2022 de 15 de julio de 2022, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe "**FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS AMPLIACIÓN DROGUERÍA MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA**" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Álvaro Patricio López Galleguillos;
2. "**FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS AMPLIACIÓN DROGUERÍA MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA**" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Álvaro Patricio López Galleguillos, de 20 de Junio de 2022;
3. Decreto Alcaldicio N° 6906 de 20 de julio de 2022, Aprobó Acta de Recepción Provisoria de Obra sin Observaciones del Proyecto denominado "Ampliación Droguería Municipal, Comuna de Quillota";
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente "**FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS AMPLIACIÓN DROGUERÍA MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA**":



**FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
AMPLIACIÓN DROGUERÍA MUNICIPAL, COMUNA QUILLOTA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
ALVARO PATRICIO LOPEZ GALLEGUILLOS**

En Quillota, a 20 de junio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, en adelante "la Mandante" o "la Municipalidad", y **ALVARO PATRICIO LOPEZ GALLEGUILLOS**, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula de identidad N°13.998.771-3, domiciliado en calle Alvarez N°132, departamento 135, Viña del Mar, en adelante, "el Contratista", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas indicadas y exponen:

PRIMERO: Por decreto alcaldicio N°2.032, de 06/02/2020, rectificado por decreto alcaldicio N°2.475, de 18/02/2020, la Municipalidad adjudicó a don Patricio López Galleguillos la licitación pública denominada "**Ampliación Droguería Municipal, Comuna de Quillota**", Adquisición ID 2831-1-LP20, por la suma total de \$ 73.116.665, IVA incluido y un plazo de ejecución de 51 días corridos a partir de la firma del contrato o la fecha entrega del terreno, si esto ocurriere con posterioridad. El contrato de ejecución de obras se extendió por instrumento privado de 18 de febrero de 2020, protocolizado con fecha 26 de mayo de 2020, ante el Notario de Quillota, don Julio Abuyeres Jadue (repertorio N°946/2020). La obra comenzó el 26 de marzo de 2020; no obstante, por medio de decretos alcaldicios N°3.850, de 06/04/2020, N°7.693, de 16/10/2020, y N°8.329, de 12/11/2020 se decretó la suspensión del plazo de ejecución de la obra, en tanto

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. SECPLAN
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. DOM
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo/maom.-



que por decreto alcaldicio N°8.957, de 14/12/2020 se levantó dicha suspensión, continuando el transcurso del término de cumplimiento del contrato.

De esta forma, el término de la obra previsto según contrato para el 29 de diciembre de 2020, concluyó efectivamente el 28 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Con fecha 28 de diciembre de 2020, la Inspección Técnica de la Obra, constituida por la funcionaria doña Ximena Martínez Chacana, profesional de la Dirección de Obras Municipales, procedió a efectuar la recepción provisoria de la obra, sin observaciones, dejando constancia que la obra inició el 26 de marzo de 2020 y concluyó el 28 de diciembre de 2020, dado las suspensiones de plazo concedidas.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el número 22.2 de las Bases Administrativas de la licitación, con fecha 28 de diciembre de 2021 se efectuó la recepción definitiva de la obra antes referida, según acta que levanto la respectiva Inspección Técnica. Por decreto alcaldicio N°6.906, de 20/06/2022, se aprobaron tanto la recepción provisoria, sin observaciones como la recepción definitiva. Por su parte, la Municipalidad de Quillota pagó la totalidad del precio acordado, esto es, \$73.116.665, IVA incluido, mediante los correspondientes estados de pago, por lo que no mantiene pendiente obligaciones de esta ni de ninguna otra clase a favor del Contratista.

CUARTO: En consecuencia, la Municipalidad de Quillota y don Álvaro López Galleguillos se otorgan completo finiquito por las obligaciones derivadas del contrato de obra referido en las cláusulas anteriores y renuncian recíprocamente a todas las acciones judiciales y administrativas que pudieren derivar del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades y garantías que la ley impone al constructor u otros profesionales partícipes en una edificación u obra material, y la devolución de las garantías contractuales rendidas por el Contratista en su oportunidad.

QUINTO: El presente finiquito se extiende en cumplimiento del decreto alcaldicio N°6.906, de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. SECPLAN 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. DOM 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo/maom.-

Quillota
Municipalidad
Unidad de Asesoría Jurídica

PERSONERÍA: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Municipalidad de Quillota, en su calidad de alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso (causa rol N°299-2021),.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Mandante y uno en poder del Contratista.


ALVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS
CONTRATISTA


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Contratista
- 2.- Sra. Ximena Martínez Ch. (ITO - DOM)
- 3.- DOM
- 4.- Secplan
- 5.- Finanzas
- 6.- Presupuesto
- 7.- Control
- 8.- Jurídico.

OCS/CGC/cgc/gha.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Obras Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. SECPLAN
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. DOM
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo/maom.-